

2 0 DIC. 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE

3 1 D I C 2013

> TOTALMENTE TRAMITADO

> > Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda atentamente.
> >
> > Cristian Callejas Rodríguez Jefe División Desarrollo Regional SUBDERE

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N°20.649.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15.679/

SANTIAGO, 11 de diciembre de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por Retiro Voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N°20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2013; lo determinado en las Resoluciones Nº 7.925 y Nº 7.938, ambas de 2013 de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N° 20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, y que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinará mediante resolución los montos que a cada municipio le corresponda.
- 2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, la Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la ley N° 20.649.
- 3°.- Que, a la fecha, 46 municipalidades del país han remitido un total de 83 decretos de cese de funciones, por 91 funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 1 de diciembre del año en curso, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación consagrada en la Ley N° 20.649.

0155752013

OF DE PARTES DIPRES 20.12.2013 11:06



RESUELVO:

Artículo 1º.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Andacollo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.304.779-3	OSVALDO ENRIQUE	MORGADO	MUÑOZ	395

Artículo 2º.- Transfiérase la cantidad de tres mil ciento sesenta unidades de fomento (UF 3.160) a la **Municipalidad de Arica**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.385.262-9	MIGUEL LUIS	ARCE	VALENZUELA	395
4.897.713-8	BENIGNO SABINO	MIRANDA	ARGOTE	395
5.279.905-8	CARLOS MANUEL	INZUNZA	VERA	395
4.591.194-2	ERNESTO PABLO	VARGAS	CARPIO	395
	FRANCISCO			
5.069.205-1	EDUARDO	BERTOLOTTO	PERALTA	395
4.764.061-k	FRANCISCO JAVIER	RIQUELME	PIZARRO	395
3.950.976-8	JUAN SEGUNDO	MORENO	PIZARRO	395
6.575.189-5	LILIANA CECILIA	QUINTEROS	TAGLE	395

Artículo 3º.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Casablanca**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.765.237-5	ANA LUISA	ABAZOLA	BARRAZA	395

Artículo 4º.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Cerro Navia, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
4.361.101-1	OSCAR DEMOCRITO	SILVA	TORO	395



Artículo 5°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Chillán**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
3.991.835-8	FRANCISCO GUILLERMO	MONJES	VENEGAS	395

Artículo 6°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Chillán Viejo, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	UF
6.772.166-7	ELIZABETH	THOMPSON	LEIVA	395

Artículo 7°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Codegua, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.789.345-k	ANA ALICIA	GUTIÉRREZ	GUTIÉRREZ	395
5.804.860-7	DANIEL ENRIQUE	PANDORFA	FERNÁNDEZ	395

Artículo 8°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Conchalí, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

ÇED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.776.787-3	ERNESTO RAFAEL	ARAYA	CACERES	395

Artículo 9°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Coquimbo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO U 5.640.389-2 SYLVIA ARIELA WAGENKNECHT ABETT-LATORRE 39	UF TEND DEL MITA
--	------------------

Artículo 10.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Graneros**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF 5.704.787-9 ANDRES AVELINO REYES PEÑA 395

Artículo 11.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Huechuraba**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.291.363-2	BRASILIANO JOSE	HENRIQUEZ	PARADA	395
5.439.854-9	RODOLFO ANTONIO	MOLINA	ALBORNOS	395

Artículo 12.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Illapel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.994.730-7	ROBERTO SEGUNDO	MORÁN	CARVAJAL	395

Artículo 13.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Independencia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.920.513-7	GONZALO OSVALDO	SILVA	GONZALEZ	395

Artículo 14.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Iquique, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT.NOMBRESPATERNOMATERNOMONTO UF6.313.835-5MARÍA ANGÉLICAESPINOZAOLIVEROS395



Artículo 15.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Florida**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.259.999-7	HECTOR MANUEL	VILCHES	LEON	395
6 228 515-k	SARA SILVIA	SANCHEZ	VERGARA	395

Artículo 16.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de La Granja, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.153.022-5	HERMES TADEO	GONZALEZ	SPENCER	395

Artículo 17.- Transfiérase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1.580) a la **Municipalidad de La Reina**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.548.817-7	JUAN SEGUNDO	DELGADILLO	SANDOVAL	395
5.316.806-k	EUGENIO	VARGAS	HERNANDEZ	395
4.001.728-3	JOSE MERCEDES	GONZALEZ	SAN MARTIN	395
5.921.359-8	JUAN MANUEL SEGUNDO	MEZA	NUÑEZ	395

Artículo 18.- Transfiérase la cantidad de cuatro mil trescientos cuarenta y cinco unidades de fomento (UF 4.345) a la **Municipalidad de Las Condes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.811.544-6	ALICIA GRACIELA	GONZALEZ	VALENZUELA	395
5.311.065-7	ANDREA	BECKER	JIMENEZ	395
3.464.186-2	JUAN SEGUNDO	AVILA	VASQUEZ	395
4.106.676-8	LUIS RAMON	CONTRERAS	DURAN	395
4.776.409-2	MARIA LEONOR	MOREIRA	OLIVARES	395
3.176.684-2	OLGA AMARILIS	ORMAZABAL	ARENAS	395
5.521.371-2	OLIVIA HORTENCIA	BRAVO	JARA	395
5.163.640-6	SAMUEL ISAAC	MORENO	VASQUEZ	395
3.985.022-2	TERESITA ROSA	SCHONHERR	DELLAGIOVANNA	395
4.314.051-5	VICTOR ORLANDO	FARIAS	AHUMADA	395
4.461.126-0	VIVIANA ISOLINA	MORALES	RIVEROS	395

Artículo 19.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Linares**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF 5.979.853-7 GLORIA INES BARROS CHAVEZ 395

Artículo 20.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Lo Prado**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF
4.467.449-1 JUAN RAMON CASTRO VELASQUEZ 395

Artículo 21.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Los Andes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT.NOMBRESPATERNOMATERNOMONTO UF5.299.302-4LUIS HERNANRODRIGUEZNILO395

Artículo 22.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Los Ángeles**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF 7.212.281-k IRIS DEL CARMEN VILLABLANCA ZAMBRANO 395

Artículo 23.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Macul, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF 5.814.565-3 CARMEN ROSA MADRID ADASME 395



Artículo 24.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Maipú**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.815.398-4	BRIGIDA DEL CARMEN	TAMAYO	TOBAR	395
4.647.779-0	LUIS ERNESTO	VALDIVIA	BUSTOS	395
5.390.764-4	CARLOS HUMBERTO	SILVA	RIQUELME	395

Artículo 25.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Mariquina, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

C	ᆮ	n	
v	⊏	u	

CED

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.182.912-3	CARLOS DEL CARMEN	VASQUEZ	TURRIETA	395

Artículo 26.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Ñuñoa**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.711.999-3	MARIA	ATABALES	SANHUEZA	395
5.029.256-8	RAMÓN ERNESTO	CAVIERES	ESPINOZA	395

Artículo 27.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Olmué, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5 701 047-9	RAFAEL DEL TRANS	ITO HENRIQUEZ	MUÑOZ	395

Artículo 28.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Pinto**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación.

CED.			
IDENT. NOMBRI	S PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.055.085-0 HUGO D	EL TRANSITO OÑATE	ARIAS	395



Artículo 29.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Providencia, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF 5.431.752-2 MANUEL JESÚS SAAVEDRA CÁCERES 395

Artículo 30.- Transfiérase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1.580) a la **Municipalidad de Puerto Montt**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.984.546-0	MARIA ELENA	GONZALEZ	SALDIVIA	395
5.674.431-2	JUAN ALBERTO	GALLARDO	TOLEDO	395
5.592.883-5	JUAN FRANCISCO	TRAIMANTE	GUERRERO	395
5.244.588-4	TEOBALDO JAVIER	BARRIENTOS	VARGAS	395

Artículo 31.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Punta Arenas**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.549.334-9	HAIDEE	CORREA	NORAMBUENA	395
4.611.128-1	HUGO	OYARZO	MUÑOZ	395

Artículo 32.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quillón**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.
IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF
5.609.083-5 JORGE MILTON AGUILERA FIERRO 395

Artículo 33.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quilpué**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES 4.102.935-8 ORESTE LUIS PATERNO PICCOLINI MATERNO ESPINOZA 4.102.935

Artículo 34.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Quinta Normal**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.321.830-k	BENJAMIN DE LAS MERCEDES	OLGUIN	MUÑOZ	395
	CARLOS AURELIO	HERNANDEZ	SOLORZA	395

Artículo 35.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Quintero**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.691.143-k	CARLOS RENE	VERGARA	GONZALEZ	395
5.838.706-1	CECILIA ISABEL	CAMPOS	OLIVARES	395

Artículo 36.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Rancagua**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.047.792-4	LUIS EDGARDO	SAEZ	PARDO	395

Artículo 37.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Recoleta**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.204.922-9	MARIO ALFONSO	MOLINA	SANDOVAL	395
5.124.394-3	MIGUEL ANGEL	REYES	DONAIRE	395

Artículo 38.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Salamanca, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.952.762-4	SERGIO	HERNANDEZ	URRA	395



Artículo 39.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF 6.862.588-2 MANUEL JESUS NEIRA TAIBA 395

Artículo 40.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Talca, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.

IDENT. NOMBRES PATERNO MATERNO MONTO UF 6.565.130-0 FLOR DEL CARMEN GARRIDO TRONCOSO 395

Artículo 41.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Talcahuano, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.

IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.831.583-6	LEONCIO	BURGOS	CASTRO	395
5.830.179-5	MARIA REBECA	SALDIAS	TORRES	395

Artículo 42.- Transfiérase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1.975) a la **Municipalidad de Valparaíso**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.362.516-2	ADRIANA	GERMAIN	PEIRANO	395
5.693.893-1	ANGELICA DEL CARMEN	MESIAS	GUZMAN	395
4.730.508-k	JULIO FERNANDO	ZAPATA	OLIVARES	395
5.947.668-8	LILIANA DEL CARMEN	ACEVEDO	ARRIAGADA	395
5.317.033-1	POLONIA	LEMHKE	GONZALEZ	395

Artículo 43.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Villarrica**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.724.777-0	ADOLFO HERNAN	CARRASCO	CUEVAS	395
5.984.721-k	EUGENIO MAGNO	ARRIAGADA	ULLOA	395

Artículo 44.- Transfiérase la cantidad de dos mil trescientos setenta unidades de fomento (UF 2.370) a la **Municipalidad de Viña del Mar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.621.323-6	AURELIA ROSA	TORRES	PAEZ	395
5.533.611-3	JORGE OSCAR	GONZALEZ	SALAZAR	395
3.023.018-3	JOSÉ GERARDO	SANDOVAL	HIDALGO	395
5.233.356-3	LUIS MARCIAL	LABRAÑA	MUÑOZ	395
4.161.514-1	MANUEL ANTONIO	LABARCA	GALAZ	395
4.162.509-0	MARÍA CLEMENTINA	ECHEVERRÍA	PIZARRO	395

Artículo 45.- Transfiérase la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Vitacura**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.737.380-6	ENRIQUE	GUTIÉRREZ	RUBILAR	395

Artículo 46.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de San Bernardo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.283.325-k	LUIS	KAZ	MONHAJT	395
3.692.058-0	SERGIO	MATAMALA	MATAMALA	395

Artículo 47.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, item A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

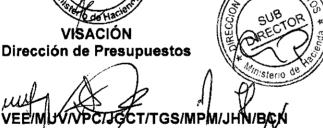




ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE

Desamble Particular FLORES VARGAS Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo





- <u>DISTRIBUCIÓN:</u>
 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- División Jurídico Legislativa
- 6.- Oficina de Partes



PRECOCH EE PRESUPUESTOS

20 DIC 2013

TOTO DIGITALIZACI